Municipalidad de Puchuncaví
Alcaldía

DECRETO ALCALDICIO Nº 00329

PUCHUNCAVÍ, 09 MAR. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: L*a necesidad de contratar los servicios de un programa educacional de alto nivel académico, con cursos diseñados e impartidos por docentes universitarios, para alumnos de la comuna de Puchuncaví; lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 y su Reglamento, sobre Compras y Contrataciones Públicas, en vigencia; la Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Quinta Región de Valparaíso de fecha 28.06.2021, que ratifica la elección del Señor Alcalde; Resolución Nº 06 de 2019, de Contraloría General de la República; y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:*

CONSIDERANDO:

- *Que el artículo 8º letra g) de la Ley Nº 19.886 permite reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por propuesta privada o trato o contratación directa, en los casos que allí señala, las que deben disponerse por resolución fundada de la autoridad; en este caso, mediante la dictación del correspondiente decreto alcaldicio;*
- *Que, por su parte, el artículo 10º, número 4, del Reglamento de la Ley Nº 19.886, establece como circunstancias en que procede la licitación o trato directo,* ***cuando solo existe un proveedor del bien o servicio.***
- *Que, mediante Memorándum Interno Nº 16 de fecha 02.03.2022, del Director de Educación, solicita reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el trato directo, el cual contiene los fundamentos de dicha solicitud.*
- *Que, mediante proceso a través de Mercado Público, ID 4014-16-CT22, se solicitó la cotización respectiva.*
- *Que, en definitiva, por las condiciones anteriores, se ha estimado necesario, oportuno y conveniente para los intereses municipales, reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el trato directo, en razón de contratar los servicios de un programa educacional de alto nivel académico, con cursos diseñados e impartidos por docentes universitarios, para alumnos de la comuna de Puchuncaví*

D E C R E T O

1. ***AUTORÍZASE****, reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, para contratar los servicios de un programa educacional de alto nivel académico, con cursos diseñados e impartidos por docentes universitarios, para alumnos de la comuna de Puchuncaví, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8º de la Ley Nº 19.886 y el artículo 10º de su Reglamento.*

   CONTRÁTASE, *mediante orden de Compra, el servicio descrito en el numeral anterior, al proveedor Pontificia Universidad Católica de Valparaíso R.U.T. 81.669.200-8, emitiendo la correspondiente orden de compra, conforme a la normativa vigente, por un monto total de* ***$6.600.000.-*** *(seis millones seiscientos mil pesos) Impuestos incluidos*

2. ***ADJÚNTESE,*** *el presente decreto alcaldicio en el expediente de compra respectivo.*

3. ***ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.***

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE DE PUCHUNCAVI

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1.- Alcaldía
2.- Administración y Finanzas
3.- DAEM
MMU/JCGR/EEPP/RBT/OLVA/FRBA/mait.-

ANT.: No hay.
MAT.: Emite informe sobre fundamento
trato directo.

MEMORANDÚM INTERNO Nº 16 - 2022/ **FECHA: 02.03.2022**

DE: DIRECTOR DE EDUCACIÓN MUNICIPAL (S)

A: ALCALDE MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ

Que, teniendo la necesidad de contratar los Servicios de un programa educacional de alto nivel académico, con cursos diseñados e impartidos por docentes universitarios, para alumnos de la comuna de Puchuncaví, que de acuerdo a lo cotizado por La Pontificia Universidad Católica de Valparaíso R.U.T. *81.669.200-8, a través* de *cotización solicitada por Plataforma Chile Compras, 4014-16-CT22, la que asciende a la suma de $6.600.000.- (seis millones de pesos), exentos de impuestos*

En este caso el proveedor adjunta certificado de único proveedor del servicio ofertado.

Por lo anterior se estima necesario y oportuno para los intereses municipales, reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, ya que es el único proveedor que puede realizar el servicio antes mencionado

Razón por la cual este Departamento solicita de acuerdo a lo señalado anteriormente y además de lo establecido en el artículo 8º letra g) de la Ley Nº 19.886 permite reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por propuesta privada o trato o contratación directa, en los casos que allí señala, las que deben disponerse por resolución fundada de la autoridad; en este caso, mediante la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio, y en este caso en particular, el artículo 10º, número 4, del Reglamento de la Ley Nº 19.886, establece como circunstancias en que procede la licitación o trato directo," si solo existe un proveedor del bien o servicio", tenga bien a considerar y reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, según los fundamentos señalados.

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ
DIRECTOR DE EDUCACIÓN

RAÚL BUSTAMANTE TORRES
DIRECTOR DE EDUCACIÓN MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCIÓN:
1.- Alcaldía
2.- DAEM
RBT/mait.-